

AYUNTAMIENTO DE SOTES*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.309

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1990, sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446.1 del R.D. 781/86, de 18 de Abril y R.D. 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término de exposición pública, no se hubiesen presentado reclamaciones. En otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446.1 del R.D.L. 781/86.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, y 446.3 del R.D.L. 781/86 en uno u otro caso.

Sotés, a 25 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TOBIA*Exposición Pública de las Cuentas del Ejercicio de 1990* III.C.295

Presentadas la Cuenta General del Presupuesto así como las de Administración del Patrimonio y de Valores independientes y Auxiliares correspondientes al ejercicio de 1990, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por plazo de quince días, a los efectos de que puedan ser examinados y formular los reparos y observaciones que se consideren pertinentes, durante dicho plazo y ocho días más.

Tobia, a 25 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VENTOSA*Aprobación inicial del Presupuesto de 1990* III.C.310

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1990, aprobó inicialmente el Presupuesto General Ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1990, sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112.3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446.1 del R.D. 781/86, de 18 de Abril y R.D. 861/86, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término de exposición pública, no se hubiesen presentado reclamaciones. En otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446.1 del R.D.L. 781/86.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, y 446.3 del R.D.L. 781/86 en uno u otro caso.

Ventosa, a 25 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE CAMEROS*Expediente de enajenación de parcelas* III.C.316

En la Secretaría de este Ayuntamiento se halla expuesto al público para información pública, por plazo de quince días, el expediente instruido para la enajenación de parcelas dentro del casco urbano.

En Villanueva de Cameros, a 14 de Febrero de 1991.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EL VILLAR DE ARNEO*Exposición Pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1991* III.C.296

Con fecha 21 de febrero de 1991, este Ayuntamiento en sesión celebrada por el Pleno aprobó el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1991.

Dicho Padrón se expone al público durante quince días, pudiendo los contribuyentes examinarlo en la Secretaría del Ayuntamiento.

Contra la inclusión de cuotas tributarias consignadas en el mencionado documento fiscal, los interesados podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja, previo recurso de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento.

El Villar de Arnedo, a 22 de Febrero de 1991.— El Alcalde, Felipe Espinosa Rojo.

MANCOMUNIDAD DE LA RIOJA ALTA*Exposición Pública de la modificación de Estatutos* III.C.289

El Consejo de la Mancomunidad Rioja Alta, en sesión celebrada el día 19 de Febrero de 1991, acordó modificar sus Estatutos, incluyendo dentro de sus fines la prestación de un servicio de Asistente Social (art. 4º de los Estatutos).

Transcurrido un mes desde la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablonas de anuncios de los Ayuntamientos, y desde la notificación a la Comunidad Autónoma y Ayuntamientos mancomunados, el Consejo, tras considerar las observaciones y reclamaciones que se formulen, acordará lo que estime procedente y en su caso aprobará definitivamente la modificación propuesta.

En San Asensio a 20 de Febrero de 1991.— El Presidente, Jesús Angel Gomez García.

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo*Edicto* IV.449

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintuno de febrero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por el Procurador D. José Toledo Sobrón, en nombre y representación de D. José María Ruiz Arco, contra Acuerdo del Ayuntamiento de Haro de fecha de 26 de Noviembre de 1990, que desestimó el recurso de Reposición interpuesto contra Acuerdo de fecha 7 de agosto de 1990 desestimatorio de la solicitud del recurrente de que se incluyera en la cuenta de liquidación definitiva de la reparcelación de la Unidad de Actuación de la Calle Domingo Hergueta, Santa Lucía y Juan Carlos I, la indemnización por la extinción del arrendamiento existente sobre la finca aportada a la reparcelación por los Hermanos LLantero Villar, previa la determinación de su importe, para lo cual debía iniciarse el oportuno expediente.

Este recurso lleva el número 27/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 21 de febrero de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.

Edicto IV.450

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de veintuno de febrero de 1991, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por la Procuradora Dª Concepción Fernandez Torija Oyon, en nombre y representación de "Distribuciones Reus S.A.", contra Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social de fecha 29-11-1990, dictada en expediente 1525/88, que desestima el recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja de fecha 20 de enero de 1988, confirmatoria del acta de liquidación núm. 179/87.

Este recurso lleva el número 31/91.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a posibles coadyuvantes y a quienes, en su caso, sean titulares de algún derecho derivado del acto recurrido, todos los cuales podrán personarse en autos hasta el momento en que se acuerde el respetivo traslado para contestar a la futura demanda, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieron, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Logroño, a 21 de febrero de 1991.— El Secretario.— Vº Bº El Presidente.